

## **Proyecto**

*Gestión Integrada del Territorio para la Conservación de la Biodiversidad en Áreas de Protección y Producción en la Sierra Tarahumara, Chihuahua, México.*

“Tarahumara Sustentable”

## **Consultoría**

*Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el Desarrollo Sustentable de la Sierra Tarahumara*

1

## **REPORTE TÉCNICO DE PROYECTO**

Realizado por el equipo Legalis, Estudio Jurídico Ambiental  
para World Wildlife Fund, WWF México,  
y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP

Responsable del reporte técnico y reportante: Carla Delfina Aceves Ávila.

Administrador del proyecto: World Wildlife Fund (WWF) Programa México.

Clave del convenio: OY61

Duración total del proyecto: del 10 de junio de 2015 al 23 de mayo de 2016.

Costo total del proyecto: 364,320 pesos M.N. e IVA incluido, antes de impuestos y reembolsos.

Cantidad total recibida de WWF: 364,320 pesos M.N. e IVA incluido, antes de impuestos y reembolsos.



Estudio jurídico ambiental

Guadalajara, Jalisco, México. Mayo de 2016.

---

<sup>1</sup> Hacemos notar que como título y encabezados de página se ha mantenido la denominación de la consultoría contratada, aunque como tal la publicación oficial de los lineamientos ha sido descartada de mutuo acuerdo, según se justifica en la enmienda al convenio de consultoría firmada por las partes.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”  
Reporte técnico de proyecto

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Resumen ejecutivo #3

1. Introducción. #5
2. Objetivos. #6
3. Metas. #7
4. Área de estudio. #9
5. Metodología. #10
  - 5.1. Actividades en trabajo de campo. #11
  - 5.2. Actividades en trabajo de campo. #17
6. Resultados. #21
7. Conclusiones. #23
8. Lecciones aprendidas. #25
9. Limitaciones u obstáculos al proyecto. #28
10. Continuidad. #31
11. Agradecimientos. #34

Literatura consultada. #39

Listado de Anexos:

- Anexo 1. *Bases legales y Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo de Colaboración Regional*
- Anexo 2. *Resumen de Bases legales y Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo de Colaboración Regional*
- Anexo 3. *Resultados generales de las entrevistas realizadas.*
- Anexo 4. *Cuestionario para recabar retroalimentación de actores clave para el desarrollo sustentable regional (en relación a la propuesta de Consejo de Colaboración Regional sujeta a retroalimentación externa)*
- Anexo 5. *Presentación de proyecto en Campo.* Power-point del proyecto y consultoría para trabajo de campo.
- Anexo 6. *Presentación de Bases legales y Lineamientos.* Power-point para responsables jurídicos de diversas dependencias gubernamentales.
- Anexo 7. *Infografía para promover y divulgar el proyecto.*
- Anexo 8. *Fotografías de actividades del proyecto.*

## **Resumen ejecutivo.**

Las actividades de desarrollo en la Sierra Tarahumara en el pasado no han integrado consideraciones sobre la conservación de la biodiversidad que puedan garantizar un adecuado manejo de las áreas bajo protección y producción extensiva. Esta falta de prevención ha provocado una degradación y pérdida de suelos además de representar una importante amenaza para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos. Esta consultoría ha tenido por objetivo el brindar asesoría legal que lleve a diseñar y establecer un mecanismo de coordinación para el diseño e implementación de un Plan de Acción Regional que asegure la incorporación de criterios de protección y fortalecimiento de la biodiversidad así como de servicios de los ecosistemas en el manejo de áreas bajo protección y producción en el polígono de acción especificado para el proyecto “Tarahumara Sustentable”.

Dicho mecanismo de coordinación y diálogo entre comunidades, instituciones de gobierno y actores no gubernamentales, se da en el marco del Proyecto *Gestión Integrada del Territorio para la Conservación de la Biodiversidad en Áreas de Protección y Producción en la Sierra Tarahumara, Chihuahua, México*, conocido como “Proyecto Tarahumara Sustentable” (en adelante PTS) y se denomina *Consejo de Colaboración Regional para el Desarrollo Sustentable de la Sierra Tarahumara*. El Plan de Acción Regional que se genere por este Consejo de Colaboración Regional servirá como base de una Agenda Común para el Futuro Sustentable de la Sierra Tarahumara. Tanto el Plan como la Agenda integrarán criterios que induzcan la conservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sustentable los servicios ecosistémicos, así como la productividad social y económica regional, con procesos participativos e incluyentes que reconozcan y visibilicen a las comunidades y grupos que habitualmente no suelen tenerla, y que han sido excluidos, como el caso de las mujeres, los jóvenes y la población indígena.

Se ha propuesto un mecanismo abierto, flexible, dinámico, susceptible de evolucionar con el proyecto, que permite la incorporación de nuevos actores y en su caso la salida de quienes ya no deseen estar integrados. Asimismo, el *Consejo de Colaboración Regional*, como espacio de coordinación reconoce y habilita activamente la interculturalidad jurídica y trata de fortalecer la protección de derechos bioculturales de las comunidades serranas, y permite un reconocimiento implícito de lengua, usos y costumbres y la relación diferenciada que los pueblos originarios del polígono de actuación tienen ancestralmente con el territorio. Y como mecanismo de interlocución y deliberación pretende promover maneras de comunicación entre los actores serranos hasta ahora no conocidas ni practicadas

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

en la región, así como promover las relaciones de confianza que permitan identificar y gestar proyectos comunes a través de estrategias y aprendizajes compartidos, habilitados desde y para las gobernanzas ambientales vigentes en el área del proyecto.

**Palabras clave:** territorio, interculturalidad, Tarahumara, derechos humanos, derecho ambiental, bioculturalidad, consejo, planeación, participación, gobernanza, biodiversidad, servicios, ecosistemas.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”  
Reporte técnico de proyecto

## 1. Introducción.

Este proyecto consistió en brindar asesoría legal para establecer las bases legales y los lineamientos para el diseño y establecimiento de un Consejo Regional para el Desarrollo Sustentable de la Sierra Tarahumara como mecanismo de coordinación y diálogo entre comunidades, instituciones de gobierno y actores no gubernamentales, en el marco del Proyecto *Gestión Integrada del Territorio para la Conservación de la Biodiversidad en Áreas de Protección y Producción en la Sierra Tarahumara, Chihuahua, México*, conocido como “Proyecto Tarahumara Sustentable” (en adelante PTS). El Consejo de Colaboración Regional será quien de manera participativa e incluyente desarrolle e implemente un Plan de Acción Regional (en adelante PAR) que servirá como base de una Agenda Común para el Futuro Sustentable de la Sierra Tarahumara.

Esta consultoría forma parte del Componente 2 del PTS, denominado *Marco de gobernanza del medio ambiente y la alineación de políticas para el manejo de los ecosistemas*, y es un elemento fundamental para garantizar el derecho de acceso a la participación a través del desarrollo y la implementación de una estrategia participativa que involucre a comunidades, gobierno y organizaciones de la sociedad civil y que integre consideraciones sobre la conservación de la biodiversidad dentro del manejo de las áreas bajo protección y producción en el ámbito territorial definido por el PTS, el cual es una parte substancial de la Sierra Tarahumara de Chihuahua, México (para una breve descripción del área contemplada en el proyecto ver sección 4. *Área de estudio*)

El *Reporte Técnico de Proyecto* que se presenta (en adelante Reporte) está contemplado en el *Acuerdo OY61* y se ha elaborado según el formato, instructivo y términos de referencia de su Adjunto técnico. Expresa cómo los trabajos realizados en el marco de la asesoría legal contribuyen a la realización de los objetivos y metas a cuya consecución se orientó esta consultoría. Identifica en lo general y particular las actividades de investigación y análisis con sus principales aportaciones y resultados, describe y puntualiza las aportaciones y resultados del trabajo de campo realizado a lo largo de cuatro semanas en dos visitas diferenciadas.

Describe el trabajo de investigación y discusión desarrollado por esta consultoría atendiendo a las necesidades particulares del proyecto así como observando mecanismos sociales de última generación en el estado del arte del derecho ambiental y mecanismos de

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

participación aplicables. Muestra un acercamiento a los principales resultados y sus conclusiones, así como a las dificultades advertidas, y los aprendizajes generados y asumidos en su realización, atendiendo a las necesidades que iterativamente se presentaron en el devenir del propio PTS y entre los actores sociales e institucionales con quienes se estableció contacto, diálogo y colaboración. Finalmente incorpora una serie de consideraciones para que el Consejo de Colaboración Regional se integre como un elemento esencial del PTS y se vincule exitosamente en la práctica con el resto de sus componentes, así como algunos agradecimientos especiales para quienes con su gentil colaboración han hecho posible el devenir y la conclusión del proyecto.

## **2. Objetivos.**

El objetivo general de esta consultoría y asesoría legal consistió en diseñar y establecer un mecanismo de coordinación para el diseño e implementación del PAR asegurando la incorporación de criterios de biodiversidad (en adelante BD) y servicios de los ecosistemas (en adelante SE), dotando de identidad a los procesos para la elaboración del PAR, e identificando elementos que otorguen seguridad jurídica a la toma de decisiones. La integración del Consejo de Colaboración Regional con estas características aportará al objetivo del PTS, el cual es integrar consideraciones sobre la conservación de la biodiversidad dentro del manejo de las áreas bajo protección y producción de la Sierra Tarahumara de Chihuahua, México, a través del desarrollo e implementación de una estrategia participativa que involucre a las comunidades, organizaciones sociales e instituciones gubernamentales.

Dentro de este marco el objetivo específico y producto principal de esta asesoría legal es la definición y propuesta de las *Bases legales y Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo de Colaboración Regional*, entendidas aquellas como la opción más pertinente para los fines que el PTS persigue (ver Anexo 1. *Bases legales y Lineamientos, y su resumen en el Anexo 2.*)

Este objetivo originalmente contempló la constitución legal formal del Consejo de Colaboración Regional incluyendo la publicación del instrumento que le diera vida legal en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Este aspecto de la consultoría se descartó aceptándose de común acuerdo entre las partes toda vez que se observó con claridad la inviabilidad y poca pertinencia del hecho en las condiciones que prevalecieron.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

En la etapa inicial del proyecto existió un riesgo claro de que el instrumento orgánico que se propusiera no tuviera una buena recepción en razón de la escasa socialización y aceptación entre los actores sociales. Sin embargo, la advertencia más contundente que esta consultoría emitió al respecto del proyecto original es que de haberse materializado según lo previsto inclusive hubiera existido claro incumplimiento de las salvaguardas sociales y jurídicas que se deben garantizar para todas las personas, y especialmente para los pueblos y comunidades indígenas que habitan el área del PTS. Este riesgo además hubiera ocasionado el alejarse de los retos, objetivos socioambientales y problemáticas que el mismo PTS trata de atender, evitar y en su caso revertir.

En buena parte por ello, no se propone un órgano rígido y coercible, toda vez que se evita replicar las inadecuadas prácticas que ignoran la multiculturalidad y no garantizan el respeto al consentimiento previo e informado al que deben tener acceso los beneficiados o afectados por normativas que puedan alterar su modo de vida. La meta de contar con bases legales sólidas fue plenamente satisfecha al analizarse las posibilidades legislativas y proponerse un órgano innovador, flexible y dinámico con solvencia, legitimidad y validez que desde un enfoque de desarrollo basado en derechos humanos le permitirá atender los retos identificados y generar las condiciones de gobernanza que se buscan mejorar a futuro con el PTS.

### **3. Metas.**

La propuesta técnica de esta consultoría propuso que la entrega del -entonces denominado- *Análisis de las posibilidades jurídicas y orgánico-administrativas* (Entregable 1), y el borrador de los lineamientos se lograrían inicialmente en dos meses (desde julio de 2015), o en la fecha que finalmente fuera acordada entre las partes. Al dar inicio a la primera visita de campo se advirtieron condiciones distintas a las originalmente previstas por este equipo de trabajo. La muy escasa socialización o franco desconocimiento del proyecto PTS en grandes áreas del polígono pretendido de aplicación del Consejo de Colaboración Regional, así como las condiciones de gobernanza en la zona serrana evidenciaron el riesgo potencial que implicaría la gestión de un instrumento formal con el alcance inicialmente solicitado (véase para mayor detalle la sección 9 de este Reporte correspondiente a las *Limitaciones u obstáculos al proyecto*)

En relación a lo anterior, la aceptación del Entregable 1 y diversas comunicaciones y gestiones al respecto nos han permitido descartar de facto la meta inicial de gestión de un

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

instrumento jurídico formal para la integración de un Consejo de Colaboración Regional modificándose esta meta en la propuesta de un mecanismo de coordinación para la toma de decisiones que sea jurídica y socialmente viable respetando los objetivos y visión del PTS.

En cuanto a la meta de obtener los Lineamientos y publicarlos oficialmente en un período de máximo de cuatro meses también se vio alterada para disminuirla a alrededor de dos meses, en función de lo descrito previamente, y dado que numerosas actividades se traslapan unas con otras. Resulta para ello esencial tener en cuenta lo expresado al respecto de la inviabilidad de la constitución legal formal del Consejo de Colaboración Regional así como de otorgarle vida administrativa a través de su publicación -de sus Lineamientos- en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

La propuesta técnica contempló de inicio tres dinámicas colectivas en la región de aplicación del PTS para las cuales se proyectó el formato de taller subregional. Estos talleres tenían el objetivo de recabar información adicional para identificar las interacciones y dinámicas de la Sierra agrupando a organizaciones, comunidades, y administración pública. Dada la escasa socialización y conocimiento del PTS en los municipios del polígono, así como la muy escasa interacción y reconocimiento de pares en el polígono de trabajo, no existieron las condiciones para programar dinámicas de taller.

Se detectó que el PTS aún no se había podido promover y dado a conocer suficientemente a las personas y a las instituciones, y las condiciones no eran las adecuadas para el alcance de esta consultoría. Los apretados tiempos del cronograma provocaron a tomar la decisión de no convocarlos dado que se preveía una escasa participación, o inclusive la posibilidad de que realizándolos se tuviere una valoración adversa del PTS en razón de las condiciones. Debido a lo anterior, se decidió no realizarlos a fin de prevenir circunstancias y efectos adversos al proyecto, y se acordó pensar en la posibilidad de llevarlos a cabo con posterioridad, para lo cual tampoco ha habido condiciones en el marco de esta consultoría.

Por esa razón esta meta no se ha cumplido, ni se vislumbra pueda cumplirse con éxito en tanto no haya una intensa y consistente socialización e internalización del PTS en la zona de actuación, lo cual podrá habilitar a su vez que el Consejo de Colaboración Regional pueda crecer y fortalecerse desde la coordinación e interlocución local y regional que pretende convocar y provocar.

Por fortuna, la comunicación y decisiones conjuntas entre el equipo de trabajo en Chihuahua y en Guadalajara permitieron comprender y solventar del mejor modo posible

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

las dificultades, e identificar y perseguir las oportunidades advertidas, así como programar, proyectar y gestionar las modificaciones que formal y materialmente resultaron necesarias, y se ha concluido la consultoría de manera satisfactoria para ambas partes.

#### **4. Área de estudio.**

Desde una perspectiva de alcance geográfico, el área del PTS cubre una extensión de 41.652 km<sup>2</sup>, gran parte de la Sierra Tarahumara situada en la parte noroeste del estado mexicano de Chihuahua. Limita hacia el oeste con los estados de Sonora y Sinaloa, hacia el sur con el estado de Durango y hacia el este con los altiplanos centrales del estado de Chihuahua. Incluye 12 de los 23 municipios que habitualmente integran la Sierra Tarahumara: Balleza, Batopilas, Bocoyna, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Maguarichi, Morelos, Ocampo, Urique y Uruachi, los cuales forman parte de ecosistemas de alta biodiversidad, en su mayoría pino de montaña, pino-encino y bosque tropical caducifolio, claves para proporcionar servicios de ecosistema para las comunidades locales y amplias áreas de Chihuahua y otros estados del noroeste de México.

Balleza, Bocoyna, Guachochi y Guadalupe y Calvo pertenecen a la Alta Tarahumara, que está localizado en las partes más altas y forestadas, sureñas y orientales de la Sierra y representan 56% del área del proyecto; y los otros ocho municipios están localizados en la Baja Tarahumara, en la sección occidental y noroccidental de la Sierra, incluyendo la zona de los cañones y barrancas que conforman las tierras calientes de la región.

Desde una perspectiva de abordaje profesional técnico jurídico, la consultoría para desarrollar el Consejo de Colaboración Regional incorporó diversas áreas. El sector natural del análisis fue el del derecho administrativo en razón de que se pretendió promover la creación de un órgano, y por ello se consideraron primero los instrumentos jurídicos formales a nivel Federal, estatal y municipal que rigen la actividad pública administrativa y aquella de los órganos e instituciones ambientales en los sectores transversales del PTS.

Una vertiente de capital importancia es la ambiental la cual se abordó desde la legislación marco a nivel Federal y se procedió al análisis de los instrumentos formales relacionados con los aspectos transversales de diversidad biológica, vida silvestre, y agua, por citar los de mayor envergadura. En este orden de ideas y dada la naturaleza del órgano que se preveía se analizaron también los instrumentos de política pública federales, estatales y municipales relacionados con la planeación y vinculados a la planeación participativa.

Aunado a lo anterior y atendiendo al control de convencionalidad se analizaron los instrumentos internacionales relacionados con las áreas de investigación y aplicación del

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

proyecto. Los resultados de la primera parte de la presente consultoría evidenciaron particularmente la necesidad de explorar en el derecho comparado las experiencias de interculturalidad jurídica y evidencias de prácticas de las mismas. En este mismo sentido se exploraron los instrumentos internacionales que fundamentan la necesidad de protección de derechos bioculturales de pueblos originarios y sustentan la necesidad de realizar acción afirmativa para asegurar la protección de los derechos humanos contrarrestando la visión y acciones desde la perspectiva monocultural que sigue prevaleciendo en la actualidad.

En la siguiente sección se realiza una descripción general y específica de las actividades que se realizaron.

## **5. Metodología**

La metodología que se ha seguido para la elaboración del producto principal de esta consultoría, las *Bases legales y los Lineamientos para la integración y el funcionamiento del Consejo de Colaboración Regional* (Anexo 1 de este Reporte, y su resumen en Anexo 2.) es mixta, pues se ha realizado paralelamente la investigación documental y la investigación de campo a fin de contar con fuentes directas e indirectas de información y conocimiento, e identificar con claridad la realidad socio-ambiental, jurídica y política de la región.

Lo anterior se ha visto enriquecido con la interacción y el seguimiento coordinado de los equipos involucrados en Guadalajara y en Chihuahua, así como la comunicación interdisciplinaria entre ellos para definir e identificar necesidades y áreas de oportunidad en el marco de los objetivos de esta consultoría, de otros elementos del Componente 2, de otros componentes, y del PTS en general. Dado que ello forma parte sustancial de las actividades realizadas, y que se trata de actividades humanas, de comunicación y operativas habilitantes de las investigaciones de gabinete y de campo, informamos al respecto aquí que se estableció un mecanismo permanente de comunicación y retroalimentaciones entre esta consultoría, a través de su Líder de proyecto, la Coordinación del Componente 2 y por su vía con el Coordinador General del PTS, así como por una vía diversa, con Celene Moncayo Pérez, enlace designado por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) para el seguimiento del PTS. Durante toda la duración del proyecto se ha sostenido contacto directo y permanente por medios electrónicos diversos: correo electrónico, conversaciones de texto y videoconferencias por la plataforma *Skype*, y a través de telefonía celular y mensajería instantánea, según las necesidades de comunicación.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

Se agendaron y desarrollaron 6 reuniones del equipo núcleo y del equipo de enfoque para ponderar temáticas y adquirir una visión integrada e interdisciplinaria de las necesidades y oportunidades de la región, más allá de aspectos jurídicos, tal y como fue concebida la interacción de dichos equipos.

Se agendaron y desarrollaron 6 reuniones presenciales entre el equipo núcleo y los Coordinadores del Proyecto (equipo de WWF Chihuahua), y 12 reuniones por medios electrónicos entre Guadalajara y Chihuahua. Además de lo anterior, el día 5 de octubre de 2015 el Líder de proyecto participó en un taller sobre desarrollo comunitario en la Sierra Tarahumara con el equipo de WWF en su sede Chihuahua, impartido por la Dra Kiriaki Orpinel Espino, y el día 16 de febrero de 2016 se siguió por vía remota el taller organizado por el PTS en materia de bosques y pueblos indígenas. Todas ellas contribuyeron a la identificación de las necesidades y posibilidades sociales de la región desde una perspectiva socioambiental.

Cabe señalar que desde principios de julio de 2015 y hasta finales de agosto, cuando se incorpora la Lic. Georgina Gaona Pando al equipo PTS, el Componente 2 no tuvo personal encargado de su coordinación, aunque sí lo tuvo durante la convocatoria y gestión para la contratación de la asesoría legal y esta consultoría, integrándose de lleno ambos equipos de manera plenamente coordinada.

Tanto el análisis como la investigación en torno a esta consultoría para el PTS iniciaron desde la preparación de la Propuesta técnica para el concurso. Ya en vigencia el Acuerdo OY61 se sistematizó la labor colegiada orientada al proyecto, y los equipos núcleo y de enfoque de esta consultoría entraron en colaboración con el equipo PTS de WWF en Chihuahua.

Como muestra de las actividades realizadas, se incorpora a este Reporte el Anexo 8. *Fotografías de actividades del proyecto.*

### **5.1. Actividades en trabajo de gabinete.**

1. Se identificaron y analizaron normas federales, estatales, y municipales en materias relevantes para los efectos del proyecto, así como los instrumentos de política ambiental sectoriales y con vinculación significativa, así como aquellos que territorialmente son aplicables en la región.

Las materias jurídicas analizadas abarcan principalmente la ambiental, de derechos humanos, de ecología, social, territorial, de patrimonio cultural, de derecho indígena, de

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

desarrollo rural sustentable y desarrollo económico, así como en materia de planeación, y de administración pública respecto de diversas instituciones que son actores clave para el PTS. Posteriormente a la identificación concreta de la normativa aplicable a nivel nacional se realizó una compilación sistematizada de las mismas para proceder a su interpretación sistémica.

2. En concordancia con lo anterior, se realizó una exploración y análisis exhaustivo de la legislación internacional relativa a estas materias atendiendo al control de convencionalidad del sistema jurídico mexicano, adoptado activamente desde 2011. Asimismo se realizó una exploración integral y posterior análisis de aspectos que al amparo del control de convencionalidad orientaron con claridad a observar potencialidades de aprendizaje en el derecho comparado. Posteriormente a la identificación concreta de la normativa e instrumentos aplicables a nivel internacional se realizó una compilación sistematizada de ello para proceder a su interpretación sistémica en concurrencia con el sistema jurídico mexicano y el citado principio de convencionalidad.

Aunado a lo descrito, se revisaron iniciativas legislativas sobre las materias de interés , así como la Agenda de la LXVI Legislatura del Congreso de Chihuahua y de diversas Comisiones relacionadas con los asuntos del PTS.

3. Se realizó un análisis de la legislación administrativa aplicable a la administración pública federal con ejercicio en Chihuahua, así como la específica para el estado de Chihuahua. En razón de este análisis se identificaron y analizaron los mecanismos y procedimientos de operación administrativos, y también las estrategias de actuación relacionadas o vinculadas a los objetivos del PTS. El resultado de este análisis permitió ponderar la posible aplicabilidad de los mecanismos y procedimientos existentes, y para sustentar y crear un órgano denominado Consejo Regional o en su caso, un mecanismo de coordinación.

Los resultados de esta actividad fueron un insumo principal y parte del sustento jurídico de las Bases Legales que justifican el mecanismo de coordinación que se propone.

4. Se identificaron los instrumentos orgánicos existentes en Chihuahua según la normatividad aplicable (consejos, comités, comisiones) y se ponderaron desde el punto de vista administrativo, organizativo y funcional con el objeto de conocer las estructuras organizativas y mecanismos ya existentes y observar la posibilidad de modificarlas y fortalecerlas con el Consejo de Colaboración Regional o bien descartarlas definitivamente y justificar la necesidad de crear un organismo o mecanismo ad-hoc. Dicho análisis fue

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

incorporado a los *Principales instrumentos orgánicos existentes y potenciales con participación pública para la gobernanza ambiental en Chihuahua*, México. Ver *Anexo 1. Tabla 1. Bases legales y Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Regional* (previamente *Análisis de las posibilidades jurídicas y orgánico-administrativas. Entregable 1.*)

5. Con una metodología mixta se identificaron y analizaron a detalle los agentes y actores públicos, sociales y privados con presencia e incidencia en la región de aplicación del PTS, así como los canales de comunicación oportunos para cada cual.

Con apoyo del equipo PTS en Chihuahua se realizó un directorio integrando a estos actores el cual sirvió de base para efectuar los contactos iniciales y agendar las entrevistas y reuniones, analizando sus intereses, posturas y coyunturas, tanto de manera documental como a través de diversos diálogos directos y referencias indirectas. En este tenor, y previo a las visitas de campo se elaboraron y emplearon dos guías orientativas para las entrevistas y reuniones, una para instituciones gubernamentales y otra para actores sociales y comunidades. A partir de la entrevista con cada actor se siguió la metodología de la bola de nieve para identificar otros actores posibles y susceptibles de ser entrevistados, lo cual a su vez sirvió tanto para cruzar información y relevancia de los mismos, como para verificar que la muestra de actores resultase oportuna.

El conocimiento obtenido a partir de estas entrevistas fue múltiple. Se obtuvo información significativa de la calidad de los actores para efectos de su integración en mecanismos de gobernanza ambiental, la calidad y relevancia de su actuación desde su propia perspectiva y al compararla con la ponderación indirecta de sus propios pares, y finalmente respecto de la integración social entre los propios actores serranos. La interacción con actores sociales nos ha dado un pulso particular así como una visión de las muy diversas y frecuentemente divergentes dinámicas en la Sierra Tarahumara, así como del palpable alejamiento de los actores indígenas del resto de dinámicas, y viceversa. La interpretación y ponderación de esta información arrojó elementos precisos que permitieron concluir la inviabilidad de proponer un Consejo de Colaboración Regional del PTS monocultural, con formalidad jurídica, coercible, garantizando participación indígena, gobernabilidad y eficiencia, al menos en las condiciones inmediatas que prevalecieron. Esta información también aportó elementos concretos para trazar la propuesta de un mecanismo que pueda resultar viable y adecuado a tales condiciones.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

6. A través de documentos, de las visitas de campo, y entrevistas con expertos locales en la materia, se identificaron y analizaron el derecho y las costumbres de los pueblos indígenas con presencia en la región delimitada para efectos del PTS.

La investigación documental realizada en el estado de Chihuahua se basó en diversas fuentes especializadas en la entidad ubicadas en la biblioteca Guillermo Bonfil Batalla de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México –EAHNM- en la capital de Chihuahua, y en la biblioteca de su Extensión Creel, así como en la biblioteca de la sede del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) Chihuahua, en la capital de Chihuahua, y a través de un fondo documental y de publicaciones impresas que fueron adquiridas.

En Guadalajara, Jalisco la investigación documental se realizó tanto en la biblioteca Dr. Manuel Rodríguez Lapuente de la Universidad de Guadalajara, como en la biblioteca Dr. Jorge Villalobos Padilla, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), y de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola considerando acervos bibliográficos, hemerográficos y bases de datos electrónicas. La investigación documental se complementó con la búsqueda en archivos y bases de datos electrónicas en diversas bibliotecas nacionales y del extranjero a los cuales la consultoría tiene acceso, en direcciones *web* de diversas organizaciones públicas y sociales con trabajo en la Sierra Tarahumara, así como en receptáculos de información de organizaciones tanto nacionales como internacionales relacionadas con los derechos humanos, la interculturalidad, patrimonio cultural, biocultural, y derechos bioculturales.

La información obtenida que se obtuvo a partir de lo anterior a su vez se enriqueció con entrevistas, reuniones, observaciones del equipo Legalis en la Sierra Tarahumara dentro del polígono de aplicación del PTS, así como con las experiencias con diversos actores de la región, como se expresa en la sección relativa al trabajo de campo. La interpretación de esta información tanto documental como de campo también fortaleció la conclusión de que no existen condiciones en la actualidad para proponer un Consejo de Colaboración Regional con el alcance especificado, ni tampoco para garantizar el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en lo sucesivo OIT) que respeten el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos originarios.

7. Se analizaron las atribuciones y principales programas de políticas públicas de carácter federal y estatal aplicables a la región y municipios de aplicación del PTS y que

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

tuvieran relación con los aspectos que se pretenden enfatizar en el mecanismo para efectos de elaborar los materiales de las visitas de campo. En el caso de los municipios, se trabajó e indagó sobre las líneas estratégicas y acciones definidas en sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo para proveerlos como insumo de los entrevistadores a Presidentes Municipales y comisariados ejidales en las visitas de campo. También se analizó el potencial para la implementación de proyectos locales en términos de los documentos estratégicos del PTS. Todo ello fue insumo del equipo en su preparación para las entrevistas y reuniones en las visitas de campo.

8. Posterior a las visitas de campo, y con base en el aprendizaje que éstas arrojaron y la investigación documental realizada hasta el momento se identificaron y analizaron las características, necesidades y problemas de forma y fondo existentes en la Sierra Tarahumara en los aspectos ambientales y sociales principalmente, tanto a través de los documentos proporcionados por el PTS, como de otras fuentes documentales que el equipo acopió y procesó, así como derivado de las entrevistas, reuniones y recorridos serranos. Cada participante del equipo Legalis aportó su retroalimentación y lectura de las circunstancias serranas desde su perspectiva profesional (ver sección 11. Agradecimientos, de este Reporte)

9. Se identificaron y analizaron otras experiencias y proyectos similares, o al menos afines en otras regiones de México, tanto en materia de gobernanza ambiental en clave de biodiversidad y servicios ecosistémicos, como forestal e hidrológico, principalmente en ámbitos rurales y también urbanos. No hallamos experiencias que como tal resulten equiparables a las condiciones y naturaleza de la Sierra y los retos que afronta el PTS, lo cual hace aún más innovadora y significativa la propuesta; sin embargo, se realizan algunas propuestas y posibilidades al respecto.

10. Se identificaron y analizaron por parte del equipo interdisciplinario Legalis documentos de fuentes múltiples respecto de la caracterización socio-económica y ecológica de la región desde diversos ámbitos y disciplinas, lo cual enriqueció la visión y contenidos de los productos.

11. Elaboración de versiones diversas. Durante los meses de enero y febrero de 2016 se redactaron diversos productos y entregables. Se enviaron por medios electrónicos a la contraparte y se recabaron, respondieron e integraron opiniones, comentarios y retroalimentaciones sobre las versiones documentales de las Bases legales y Lineamientos

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

del Consejo de Colaboración Regional, con sus respectivos resúmenes ejecutivos, para llegar a una versión acorde a las necesidades del proyecto.

12. Se realizó una versión resumida especial<sup>2</sup> para retroalimentación externa, con el objeto de que tanto diversas instituciones gubernamentales, como otros actores clave serranos, pudieran opinar y enriquecer la propuesta. Aunado a lo anterior se compartió la propuesta en una sesión especial con titulares y responsables jurídicos diversos de dependencias y entidades gubernamentales, a quienes el día 11 de abril en un desayuno de trabajo se les compartió la presentación de las Bases legales y Lineamientos consideradas finales para efectos internos (disponible como Anexo 6. Presentación propuesta)

Dicha retroalimentación y la de los demás actores clave serranos en relación a la propuesta de Consejo de Colaboración Regional sujeta a retroalimentación externa se recabó a través de un formato específico (ver Anexo 4. *Cuestionario para recabar retroalimentación de actores clave para el desarrollo sustentable regional*) Para ello PTS informó por varios medios y envió la documentación referida (propuesta y cuestionario); asunto que fue promovido con ayuda de la coordinación del Programa Interinstitucional de Atención al Indígena (PIAI)<sup>3</sup>, con el envío de los documentos y enlaces a todas las personas e instituciones a quienes la organización comunica sus actividades; y adicionalmente se habilitó un formulario y sitio electrónico<sup>4</sup> para recabar retroalimentaciones por dicha vía, en la plataforma libre de google.

13. Recabadas y sistematizadas las diversas retroalimentaciones se analizaron e incorporaron en lo conducente, dado que sirvieron para enriquecer la propuesta final que se adjunta a este Reporte como Anexo 1. *Bases legales y Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo de Colaboración Regional*, y como Anexo 2. *Resumen de Bases legales y Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo de Colaboración Regional*.

---

<sup>2</sup> El cual deliberadamente no se adjunta a este Reporte, y que se encuentra disponible en [http://piai-chih.org/es/2016/04/17/ts\\_consejo/](http://piai-chih.org/es/2016/04/17/ts_consejo/)

<sup>3</sup> Disponible en [http://piai-chih.org/es/2016/04/17/ts\\_consejo/](http://piai-chih.org/es/2016/04/17/ts_consejo/)

<sup>4</sup> Formulario para recabar opiniones, comentarios y reflexiones en torno a la facilitación de un ente de cooperación y colaboración regional para la conservación Biocultural en 12 municipios de la Sierra Tarahumara disponible en [https://docs.google.com/forms/d/1YTB2T25B4S8fynI7ur7AtoXZdLaU0BmGL\\_86PgYwX00/viewform](https://docs.google.com/forms/d/1YTB2T25B4S8fynI7ur7AtoXZdLaU0BmGL_86PgYwX00/viewform)

## **5.2. Actividades en trabajo de campo.**

El trabajo de campo se desarrolló en dos visitas.

La visita 1 se realizó del 22 de julio al 8 de agosto de 2015, por 4 integrantes del equipo núcleo, y la visita 2 entre el 5 y el 17 de octubre de 2015, por parte del líder de proyecto de esta consultoría. Las principales actividades consistieron en planificar, agendar y realizar entrevistas y reuniones con agentes clave y actores relevantes necesarios para conocer y entender las dinámicas existentes en el polígono de aplicación del PTS y que pudieran coadyuvar a la toma de decisiones colectivas sobre recursos naturales estratégicos. Además del objetivo exploratorio o indagatorio de esta visita, se persiguió un segundo en apoyo al PTS a conocer por vez primera los alcances del proyecto en este componente, y particularmente respecto del alcance de esta asesoría legal que nos ocupa.

Entre ambas visitas se agendaron y realizaron tanto en la capital del Estado como propiamente en la Sierra Tarahumara al menos 45 entrevistas individuales (hubo interacciones con algunos actores en más de una ocasión para profundizar sobre el particular del cual fueron entrevistados), de éstas al menos 14 fueron reuniones colectivas con actores seleccionados en razón de sus características e incidencia potencial en aspectos estratégicos del PTS. Del total de estas, en la primera visita, en la cual se priorizaron actores clave de carácter e índole gubernamental, se llevaron a cabo al menos 30 entrevistas (también en este caso hubo algunas iteraciones como en el caso de las primeras) y reuniones, y en la segunda visita, en la cual se priorizaron actores clave de carácter social y comunitario, 15 entrevistas y reuniones con otros tantos actores relevantes, acompañados por la coordinadora del Componente 2 del PTS, la Lic. Georgina Gaona Pando. El detalle de lo anterior puede identificarse en el *Listado de personas, organizaciones e instituciones con quienes se sostuvieron entrevistas y reuniones, su lugar y fecha* que forma parte del Anexo 3. *Resultados generales de las entrevistas realizadas.*

Se sostuvieron reuniones y dinámicas colectivas con agentes y actores clave implicados o de interés para el PTS en 9 de los 12 municipios de la Sierra Tarahumara (en orden alfabético: Balleza, Batopilas, Bocoyna, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Maguarichi, Morelos, Ocampo, Urique y Uruachi) para garantizar certidumbre jurídica y recabar la mayor representatividad posible de cada futuro integrante potencial del Consejo de Colaboración Regional.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

La primera visita de campo inició comenzó por el noroeste del polígono viajando desde la capital hasta la zona de Ocampo y Moris -no incluido en el proyecto actualmente- pasando por Uruachi y Maguarichi, continuando con Bocoyna (y Creel) y Guachochi, para posteriormente regresar a Creel, desde donde se partió a Urique y a Batopilas; y posteriormente se partió desde Creel a Guadalupe y Calvo. No fué posible llegar a Morelos, Chínipas ni a Guazapares en razón de las distancias, costos, y dificultades logísticas que no fue posible solventar en tiempo para concretarlas. Tanto entrevistas como reuniones se realizaron de manera directa con cada funcionario de dependencia y se centraron sobre sus capacidades de concertación y para la inducción de la participación social en la toma de decisiones en su área de actuación.

La segunda visita comenzó en Chihuahua, Chihuahua, y luego a Creel, para continuar en Norogachi y Ciénega de Norogachi. Posteriormente en Guachochi, y para concluir en Baborigame.

Las entrevistas exploraron de manera directa sobre los intereses, espacios de coordinación y concertación en los que cada actor participa, y su voluntad de integrarse en un potencial Consejo de Colaboración Regional para la planeación y ejecución de una agenda común en materia de conservación y aprovechamiento sustentable en la Sierra Tarahumara. Fueron entrevistados funcionarios públicos de diversas dependencias y niveles de gobierno, directivos y miembros de organizaciones sociales y no gubernamentales, comisariados ejidales y ejidatarios, integrantes de consejos, comités consultivos y otros órganos de toma de decisiones, grupos ciudadanos, académicos y profesionales independientes de varios perfiles con experiencia probada en temas relacionados directa e indirectamente con esta consultoría.

El insumo y producto obtenido a partir de esta información, el cual puede consultarse en el Anexo 3. *Resultados generales de las entrevistas realizadas en las actividades de campo*, fortaleció la premisa de que actualmente no existen condiciones en la Sierra Tarahumara para la creación de un Consejo de Colaboración Regional de carácter administrativo.

Dichos resultados expresan de manera sistematizada la información destacada en cinco apartados:

1. Asuntos relevantes para pensar el Consejo de Colaboración Regional.
2. Sobre las capacidades.
3. Características y claves de un Consejo deseable.
4. Voluntad de participar.
5. Listado de personas, organizaciones e instituciones con quienes se sostuvieron entrevistas y reuniones, su lugar y fecha.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”  
Reporte técnico de proyecto

Además de ello, a través de las visitas de campo se participó y compartió el PTS y el desarrollo de actividades de esta consultoría en diversas sesiones de otros órganos de representación en la región, como:

- La sesión general del Programa Interinstitucional de Atención al Indígena (PIAI) del día 3 de agosto de 2015 (donde se presentó el trabajo de consultoría en curso) y la sesión general del PIAI del día 5 de octubre, donde meramente se asistió para seguimiento y en su caso conocer reacciones al PTS hasta ese momento.
- La sesión del Comité Técnico Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) de fecha 24 de julio, en la capital de Chihuahua, donde se presentó el trabajo de consultoría en curso.
- La sesión ordinaria del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable núcleo Estado de Chihuahua (de SEMARNAT) de fecha 6 de agosto, que tuvo lugar en la delegación de SEMARNAT en la capital de Chihuahua, donde se presentó el PTS y el trabajo de consultoría en curso.

También se tuvo la oportunidad de acceder a una reunión regional de la Confederación Nacional Campesina (CNC) el 22 de julio de 2015, en la cual, y durante toda la mañana, se definieron las problemáticas y alternativas a cuestiones que se trataron en mesas temáticas por parte de 147 miembros e invitados de la CNC (según minuta recabada del propio órgano). En esta reunión también se pudo tener contacto con diversos productores y funcionarios públicos de diversas dependencias y niveles de gobierno, algunos de los cuales fueron posteriormente entrevistados. Las mesas temáticas que se establecieron fueron 6, en materia de desarrollo humano integral, infraestructura rural, financiamiento para el campo, sanidad e inocuidad, aprovechamiento y servicios forestales, y desarrollo social y calidad de vida. Esta interacción también proveyó de insumos indirectos para la toma de decisiones de esta consultoría.

Se elaboraron documentos de trabajo preparatorios que auxiliaron a modo de guía interna para la preparación de entrevistas y reuniones con agentes clave, y para enfocar los objetivos primordiales de las investigaciones y visitas de campo.

Para las entrevistas y reuniones se generó y empleó una presentación que retomó en parte las primeras presentaciones del PTS de parte de sus coordinadores, cuyo contenidos se adecuaron y mejoraron para efectos de los objetivos y dinámicas que esta consultoría realizó. La presentación se encuentra disponible en el Anexo 5. Presentación de proyecto en Campo.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

Asimismo, el equipo Legalis diseñó en agosto de 2015 una infografía del PTS que sirvió gráficamente para promover y divulgar el proyecto (diseño por el Mtro. Juan E. Alvarado, y con textos del Dr. Mariano Beret) la cual posteriormente fue asumida por el PTS como parte de su estrategia de comunicación, con las modificaciones que se consideraron pertinentes. Esta se incorpora -en su versión inicial- al presente Reporte como Anexo 7. *Infografía para promover y divulgar el proyecto.*

En definitiva podemos afirmar que las visitas de campo cumplieron los objetivos de:

- Identificar y entrevistar a los funcionarios de dependencias y entidades de carácter federal, estatal y municipal en calidad de ejecutores de la política ambiental y del proceso de planeación democrática en el Estado para conocer a detalle el estatus de sus planes de trabajo en materia de conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos; así como las necesidades y capacidades de coordinación interinstitucional y de concertación social.
- Determinar la capacidad de convocatoria de estos actores principales y sus capacidades institucionales para promover y en su caso garantizar la participación social para la planeación democrática orientada a la sustentabilidad regional.
- Identificar nuevos actores sociales y privados de incidencia en la conservación y la participación ciudadana en la Sierra Tarahumara y en su caso confirmar a los actores identificados, para efectos del PTS.
- Identificar las áreas potenciales para concentrar las acciones de conservación, aprovechamiento y manejo de recursos en el marco del PTS.
- Identificar el estatus de la participación social y para la planeación democrática en la región serrana, en función de los diversos mecanismos y actores.
- Identificar la voluntad política de los actores sociales para participar en la planeación democrática en la Sierra, por medio de un Consejo de Colaboración Regional o de otro mecanismo de coordinación.
- Recabar información sobre la existencia y el estatus de consejos, comités, comisiones, agrupaciones ciudadanas y otras formas de organización social relevantes, conocedores, y con capacidad de incidir en la Sierra.
- Identificar nuevos actores de carácter académico y en materia de ciencia y tecnología y en su caso confirmar a los actores identificados para un potencial soporte técnico-científico en el Consejo de Colaboración Regional.

## 6. Resultados.

El resultado principal consiste en la propuesta de integración y funcionamiento del Consejo de Colaboración Regional el cual se expresa mediante la siguiente figura (Representación gráfica del Consejo de Colaboración Regional, ver detalles en Anexo 1.) y a través de los productos tangibles e intangibles a continuación enumerados.

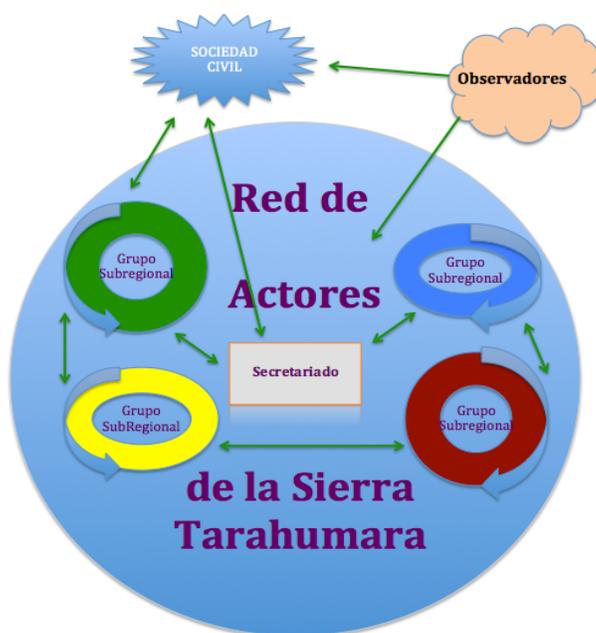


Figura 1. Representación gráfica del Consejo de Colaboración Regional.

Fuente: Legalis para el Proyecto “Tarahumara Sustentable”.

México, 2015. Elaboración propia.

Se generaron los resultados tangibles que se enumeran a continuación.

1. *Bases legales para la integración y funcionamiento del Consejo.* En *Bases legales y Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Regional* (Anexo 1 y Anexo 2)
2. *Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo.* En *Bases legales y Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Regional* (Anexo 1 y Anexo 2)

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

3. *Principales instrumentos orgánicos existentes y potenciales con participación pública para la gobernanza ambiental en Chihuahua, México. Anexo 1. Tabla 1. Bases legales y Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Regional. Propuesta final (integrados a las Bases legales para la integración y funcionamiento del Consejo. Previamente se denominaron Análisis de las posibilidades jurídicas y orgánico-administrativas. Cronológicamente fue el Entregable 1 de esta consultoría)*
4. *Actores clave para la integración inicial del Consejo. En Bases legales y Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Regional (Anexo 1)*
5. *Resultados generales de las entrevistas realizadas en las actividades de campo y su interpretación jurídica aplicada para efectos del proyecto (Anexo 3. Resultados generales de las entrevistas realizadas)*
6. *Cuestionario para recabar retroalimentación de actores clave para el desarrollo sustentable regional (Anexo 4; en relación a la propuesta de Consejo de Colaboración Regional sujeta a retroalimentación externa)*
7. *Presentación power-point del proyecto y consultoría para trabajo de campo (Anexo 5. Presentación de proyecto en Campo)*
8. *Presentación power-point de Bases legales y Lineamientos para responsables jurídicos de diversas dependencias gubernamentales (Anexo 6. Presentación de Bases legales y Lineamientos)*
9. *Infografía para promover y divulgar el proyecto (Anexo 7. Infografía para promover y divulgar el proyecto)*

En términos intangibles, esta consultoría aportó con algunas herramientas para el mejor desarrollo del PTS:

1. Se contribuyó a mejorar la organización y favorecer la consolidación del equipo PTS en sus procesos internos de coordinación y entre equipos de trabajo (del equipo PTS en Chihuahua con esta consultoría) considerando que fue de las primeras experiencias en relación con servicios externos.
2. En relación a procesos externos, las relaciones institucionales del equipo PTS con diversos actores sociales serranos ha contribuido a la definición de una identidad propia y posicionamiento para la promoción y eventual consolidación del Consejo de Colaboración Regional.

## 7. Conclusiones

La integración del Consejo de Colaboración Regional detonará la primera aproximación a una red de actores estratégicos que puedan encabezar diversos liderazgos en el área de influencia del PTS a través de una planeación participativa y multicultural dentro de lineamientos que promuevan el fortalecimiento de la diversidad biológica y la productividad sustentable. El impacto favorable en la conservación se logrará a través del cumplimiento de los lineamientos establecidos para participación en el Consejo de Colaboración Regional. Su aplicación permitirá identificar a los actores que puedan aportar conocimiento, valor estratégico y fortalecer el mecanismo de deliberación así como las relaciones de confianza.

La interacción a través del Consejo de Colaboración Regional pretende generar espacios y dinámicas de acuerdo y deliberación afines a las observadas en otras experiencias de interculturalidad y fortalecimiento de los derechos bioculturales como el caso de aquellas desarrolladas para el pueblo Mayanga Sauni Arungka en territorio Matumbak en Nicaragua, o los esfuerzos por la pluralidad jurídica que se observan en Bolivia en diversos sectores y niveles.

La flexibilidad, el dinamismo, la comunicación, y la amplia divulgación de avances o resultados a los actores involucrados y al resto de la sociedad son todos elementos esenciales para el éxito de la estrategia. La adaptación consensuada a través del tiempo de nuevas o distintas maneras de deliberar o acordar son esenciales para la evolución y fortalecimiento de este mecanismo.

La naturaleza flexible y dinámica del Consejo deberá redundar en su fortalecimiento tanto en área (escalabilidad micro, local, subregional, regional) como en representatividad (integración incluyente) a partir de la convivencia y aceptación de los sistemas jurídicos vigentes en la región. Lo anterior incrementará la capacidad de incidencia del PTS en el paradigma social y jurídico chihuahuense para que, entre otras cuestiones, a futuro se considere natural la integración de diversos sistemas normativos (interculturalidad jurídica) en la toma de decisiones.

El Consejo de Colaboración Regional por tanto ha de promover como seña de identidad el reconocimiento de territorios culturales y étnico-culturales que incorporen la organización mestiza y la indígena, así como la íntima relación existente entre éstas y la conservación de

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. El enaltecimiento de la interculturalidad serrana en sí mismo, fortalece la visión biocultural, aportando al impacto favorable en la conservación.

Las bases organizativas para la aplicación del modelo y dinámica PTS deberán utilizarse para identificar y construir la identidad que induzca a la gobernanza propia para el proyecto. En su caso, sentarán los elementos que le permitan consolidarse y formalizarse jurídicamente a futuro.

Cabe señalar que no hay dos estrategias multiculturales, ni estrategias orientadas a la protección biocultural que sean iguales, cada caso es único pues se adapta a la realidad cultural comunitaria, ecosistémica, y posiblemente también política. El Consejo de Colaboración Regional deberá identificar, construir y consolidar su propia identidad.

A su vez, el establecimiento del Consejo de Colaboración Regional gesta una oportunidad única para identificar, reconocer, visibilizar, y compartir diversas iniciativas y procesos de construcción social de alternativas con bases culturales y ecológicas aún no observados en México, aunque tenemos conocimiento de que se están empezando a introducir algunas estrategias inductivas para la elaboración de protocolos bioculturales. Vislumbramos el cambio de visión sistémica y el cambio integral de actitud, deliberación, y toma de decisiones atendiendo a una percepción intercultural, y promoviendo la activa participación.

Estos cambios deberían reflejarse a su vez en la equitativa participación de las ganancias o resultados de lo que sea que se genere, produzca u obtenga- eventualmente erradicando asistencialismos y exclusiones así como creando acciones afirmativas para la participación intercultural, de género, y de actores con escasa visibilidad logrando mejorar sus condiciones de vulnerabilidad al tiempo de fortalecer la biodiversidad. Idealmente, el fortalecimiento de las relaciones de confianza en este nuevo uso social deberá trasladarse a una nueva forma jurídica que sea reconocida por el sistema legal local evidenciando la riqueza y potencial evolución multicultural del estado de Chihuahua.

Lo anterior, que también ha sido incorporado de diversas maneras a las Bases legales y Lineamientos, pone de manifiesto dos factores que habrán de conjugarse durante el desarrollo del PTS y a través de este más allá en tiempo y espacio, como su legado: el fortalecimiento del enfoque biocultural identificando aspectos de necesidad e interés común

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

entre los habitantes serranos que puedan crear una agenda de largo aliento, y la participación respetuosa e incluyente de todos los habitantes.

## **8. Lecciones aprendidas**

Tanto la dimensiones como la complejidad geográfica, social y política de la Sierra Tarahumara obligan a considerar especialmente las condiciones particulares de cualquier proyecto de naturaleza social que se pretenda trabajar en el área. El impacto de grandes proyectos puede verse amenazado o disminuido si no se considera debidamente lo anterior. El impacto social, por otra parte, puede ser mayor si el área o sector de actuación es acotado para garantizar una mayor incidencia: la complejidad geográfica y social de la Sierra Tarahumara es absoluta.

A partir del análisis jurídico integral de los instrumentos nacionales Federales, domésticos a nivel de entidad federativa, e internacionales atendiendo al control de convencionalidad, el PTS y particularmente el Consejo de Colaboración Regional tiene un extraordinario desafío así como un enorme potencial para ser factor de cambio en la entidad y a nivel nacional. Las acciones afirmativas para el fortalecimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a través de la protección de los derechos bioculturales y la habilitación de la pluriculturalidad son estrategias que han sido escasamente observadas en Latinoamérica y formalmente no han sido implementadas en México según ha documentado este equipo a la fecha de cierre de este Reporte.

A partir de este análisis de los instrumentos comparados se observa una enorme área de oportunidad en el sistema jurídico local y de manera transversal a nivel Federal, para crear los nuevos paradigmas que permitan la participación y en su caso integración de los grupos sociales con escasa visibilidad desde la perspectiva de la interculturalidad (nos referimos a los usos y costumbres indígenas de los distintos pueblos originarios de la Sierra Tarahumara).

No obstante esta ausencia, estas colectividades y su forma de vida representan un aspecto identitario del territorio contemplado para el PTS, para el estado de Chihuahua, y a nivel nacional, y una oportunidad para evidenciar y prevenir diversas problemáticas y conflictos. Los derechos bioculturales de los pueblos originarios representan una enorme riqueza en razón de la diversidad de la Sierra Tarahumara. Las posibilidades de vinculación entre colectividades, acciones y territorio son innumerables, pero debe ser la observación, interlocución e identificación de las necesidades afines la que genere esa identidad común

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

entre los culturalmente diversos. La necesidad de evolución del sistema jurídico local y nacional es más que evidente, y las posibilidades de innovación se evidencian con claridad.

Las fuentes normativas analizadas no proyectan acciones afirmativas que consideren expresamente los usos y costumbres de los grupos originarios que habitan la Sierra Tarahumara y que permitirían una mayor y mejor integración pluricultural a largo plazo. Si bien se observa la necesidad de consideración específica, no se han advertido acciones puntuales que permitieran su consideración e integración respetando sus usos y costumbres, y demostrando el activo cumplimiento de compromisos internacionales contraídos por los Estados Unidos Mexicanos en diversos aspectos. La imposición del sistema jurídico monocultural ha vulnerado los derechos humanos de grupos originarios reconocidos por nuestros máximos instrumentos formales y tratados internacionales.

En razón del análisis comparado se observa la apremiante necesidad de promover un cambio en el sistema jurídico e instrumentos formales a efecto promover activamente el paradigma de la interculturalidad en las regiones y ámbitos de actuación en que fuere indispensable para garantizar el respeto de los derechos humanos de todos los grupos sociales involucrados. Sin duda, de manera subyacente, el Consejo de Colaboración Regional según se ha propuesto, pretende sentar las bases sociales que habiliten este cambio de percepción que pueda reflejarse formalmente en instrumentos futuros.

La consideración de los actores directamente involucrados en dinámicas serranas o con interacciones significativas en aquel contexto fue esencial para el redireccionamiento de los lineamientos propuestos por esta asesoría. Diversas opiniones confluyeron en que el establecimiento de un órgano formal con visión y formas occidentalizadas y monoculturales no fomentaría las relaciones de confianza necesarias entre los actores sociales serranos y el resto de actores fuera de la sierra, limitando las condiciones para una gobernanza ambiental.

Por otra parte, hubo coincidencias claras en los actores entrevistados en el sentido de que las distancias serranas, las economías precarias y sobre todo la falta de intereses y visiones comunes dificultarían la viabilidad de un órgano que exigiese asistencias periódicas y dinámicas de participación ajenas a los usos y costumbres de los diversos grupos originarios serranos. Todo lo anterior resulta consistente con factores que tienden a destruir o erosionar el patrimonio biocultural. El diálogo de experiencias y saberes fue fundamental para construir el mecanismo de coordinación y concertación que se ha propuesto bajo la denominación de Consejo de Colaboración Regional.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”  
Reporte técnico de proyecto

Sin temor a equivocarnos el mayor aprendizaje a partir de las visitas de campo consistió en la comprobación de que existen diversas percepciones del ambiente y sus elementos por parte de los actores de la Sierra Tarahumara así como dinámicas diversas de comunicación entre sí y con otros. En este mismo tenor, la ponderación de la participación social (colectiva más que representativa) y la valoración de los tiempos es incomparable respecto de los tiempos administrativos que representa un Consejo de Colaboración Regional en los términos jurídicos del sistema monocultural imperante. Si se han de respetar las disposiciones constitucionales e internacionales en términos de los usos y costumbres de los pueblos originarios o indígenas, así como el respeto al consentimiento previo, libre e informado de los pueblos y grupos con derecho a participar en las decisiones para efectos del PTS, e inclusive potencialmente afectados, la propuesta de estructuras organizativas formales en términos jurídico administrativos comunes o convencionales occidentales resulta inviable, además de anacrónica considerando las tendencias internacionales documentadas. Hay una extraordinaria área de oportunidad en los mecanismos de participación en la cual no se abunda en razón de no ser en específico materia de esta consultoría.

En razón de todo lo anterior, la valoración y participación de los actores indígenas que se integren al Consejo de Colaboración Regional deben tener una ponderación diferenciada al menos temporalmente, en lo que las condiciones sociales dan pie a un tratamiento armonizado. Entretanto, han de evitarse prácticas inaceptables que intenten incorporarlos en dinámicas impropias y que no reconocen, o en su caso ha de evitarse fingir representatividades artificiales. Por el contrario, debe propiciarse el reconocimiento de su actuación de acuerdo a sus propios tiempos, usos, e intereses.

Los actores del PTS han de orientar esfuerzos para implementar y hacer evolucionar el mecanismo de interlocución apropiado que permita que la gran diversidad de involucrados en las dinámicas socioterritoriales serranas puedan interactuar y, en su caso, eventualmente incorporarse en condiciones armónicas, las cuales tratarán de ser recogidas y fortalecidas en el mecanismo de participación que ha sido propuesto. En este mismo tenor, los actores occidentales o mestizos que se integren al Consejo de Colaboración Regional han de desarrollar la sensibilidad para incorporar con naturalidad otros usos y costumbres hasta ahora no reconocidos, con el objeto de enriquecer y fortalecer los actuales mecanismos de interlocución en pro de una convivencia armónica y de practicar nueva manera de integrar a los actores que han sido sistemáticamente excluidos.

## **9. Limitaciones u obstáculos al proyecto**

### **A) Escasa participación.**

En las visitas de campo se observó la ausencia de participación real y activa de actores indígenas. Se apreció la falta de conocimiento, consecuentemente tampoco se documentó la aceptación del PTS en comunidades serranas por lo que no es factible en este momento implementar mecanismos de gobernanza participativa con integración real de actores indígenas según fue previsto en la convocatoria para esta consultoría. Ello supone un área de oportunidad para el futuro pero constituyó una limitante específica y contundente para poder lograr el objetivo de crear y establecer formal y administrativamente el Consejo de Colaboración Regional, y su consecuente acompañamiento ejecutivo-legislativo originalmente planteado en razón de que esta ausencia de conocimiento y participación hace inviable en términos jurídicos la propuesta de Consejo de Colaboración Regional como instrumento formal con los alcances y temporalidad originalmente planteados.

A pesar de que el PTS advirtió adecuadamente los retos multifactoriales principales para una gobernanza ambiental democrática en la Sierra, contempló de origen una figura escasamente viable en las condiciones actuales en sentido jurídico y socioterritorial que difícilmente podría generar una dinámica de gobernanza ambiental en la Sierra Tarahumara que revirtiera las problemáticas que el PTS acertadamente detecta, dadas sus características territoriales y culturales. El objetivo del establecimiento y publicación oficial del Consejo de Colaboración Regional como órgano formal no pudo cumplirse en los términos planteados en razón de que en las condiciones actuales se estaría en riesgo de conculcar derechos humanos y garantías constitucionales así como de tratados internacionales suscritos por México según se ha fundamentado y argumentado en diversos productos de esta consultoría de asesoría legal.

### **B) Escasa socialización del proyecto PTS.**

En cuanto a la socialización del PTS y el alcance del mismo, se detectó en las visitas de campo que existía escaso conocimiento y divulgación previa del PTS sobretodo entre los actores serranos, lo cual generó dificultades para compartir los objetivos del PTS, el alcance del Consejo de Colaboración Regional y las posibilidades de implementación del mismo. Tampoco se tuvo conocimiento de una política de socialización o divulgación por parte del PTS de cómo esta consultoría habría de presentarse ante las personas e instituciones a entrevistar y con las que habríamos de reuniones por lo que se optó por crear

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

nuestros propios materiales divulgativos con la información disponible y asumiendo con cautela los alcances que podíamos y debíamos socializar con cada actor para poner en riesgo la viabilidad futura del proyecto en razón de percepciones culturales e inclusive políticas. Esto generó retrasos no previstos en razón de que las condiciones reales no correspondieron a las originalmente planteadas.

#### C) Consultoría externa al estado de Chihuahua.

Asimismo es de reconocer que existieron ventajas y desventajas en materia de acceso a la información y capacidad de gestión respecto de la contratación una consultoría con sede en otra entidad federativa como fue el caso de Legalis. Este equipo de trabajo ha realizado el mejor esfuerzo para extraer las ventajas y reducir los frenos que ello haya generado, sin embargo hacemos mención de lo anterior porque es posible que lo anterior haya ocasionado dilaciones que a su vez han afectado la satisfacción en tiempo de los objetivos de esta consultoría, sobretodo en razón de las distancias y cambios de horario. En seguimiento a lo anterior, las ventajas claramente consisten en una visión objetiva, y externa de las dinámicas sociales que permite al equipo extraer conclusiones sin involucramiento en las dinámicas locales. Si bien esto puede interpretarse como un desconocimiento del contexto, estimamos que nuestra interacción con equipos de trabajo y actores locales significativos nos ha permitido desarrollar ese conocimiento y razonable familiaridad sin comprometer el valor de la objetividad.

#### D) Estrecha temporalidad de actuación.

En términos cronológicos, entendemos que los tiempos programados para la realización de esta consultoría resultan a todas luces insuficientes si se le otorga el valor real que esta asesoría legal, y el Componente 2, tiene para el PTS. Máxime una vez comprobada la inviabilidad del mecanismo de coordinación contemplado originalmente. Este hecho generó necesidades adicionales tanto de trabajo de gabinete como en la programación y ejecución, y consecuentes gastos adicionales en cuanto al trabajo de campo, el cual continuará seguramente incompleto aún concluyendo exitosamente el cometido de la consultoría.

Dadas las circunstancias sociales y jurídicas corroboradas en las investigaciones y visitas de campo de las que da cuenta este Reporte, no fue viable la elaboración y propuesta de un instrumento formal entre las fechas inicialmente programadas para la entrega. En razón de lo anterior, y para hallar coherencia y viabilidad de los trabajos y sus resultados, se tuvieron que generar diversos movimientos en los tiempos contemplados de inicio, mismos que

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

fueron oportunamente justificados, informados y consensuados entre esta consultoría y su contraparte.

Adicional a lo anterior, el proyecto original encomendado a la consultoría Legalis implicaba el diseño y gestión de las Bases Legales para el Consejo de Colaboración Regional para su aceptación y publicación por el Congreso del estado de Chihuahua lo cual en los tiempos originalmente contemplados y bajo las condiciones expuestas resultaba escasamente viable, como de hecho no lo fue. En las condiciones de cierre, se observa una meta más alcanzable en caso de que se proyectase para ser trabajado con las nuevas administraciones que serán elegidas y ascenderán al poder en el presente año 2016.

#### E) Geografía y dimensiones del área de actuación del PTS.

Desde el punto de vista geográfico, la orografía serrana y la extensión del polígono susceptible de intervención resulta sin lugar a dudas inabarcable en los tiempos y condiciones que se definieron originalmente para el desarrollo de esta consultoría. En un esfuerzo singular se llegó a 9 de las 12 cabeceras municipales. Solamente Chínipas, Morelos y Témoris no pudieron alcanzarse, tanto por cuestiones logísticas, como de cronograma e inclusive presupuestales, dado que solamente por vía aérea pudieran haberse abarcado, pero ello fue inasumible. Sin embargo sí se cubrieron exitosamente las cabeceras de Urique, Batopilas y Maguarichi. No obstante lo anterior ello no afectó al objetivo de diseñar y establecer un mecanismo de coordinación, sí se vió afectado el compromiso de divulgación del PTS en todo el polígono proyectado.

#### F) Seguridad integral.

En cuanto a las condiciones de seguridad, movilidad y libre tránsito, aunado a lo anterior, y en un sentido operativo y de seguridad humana es necesario destacar que en determinados lugares de la Sierra Tarahumara difícilmente se puede transitar si el vehículo no es reconocible en los lugares a donde se pretenda acudir, sin riesgo de comprometer la integridad física. El fenómeno del crimen organizado está claramente presente en las comunidades serranas con mayor o menos grado de contundencia. Entendemos que este aspecto puede representar un claro obstáculo a futuro.

En razón del apoyo recibido por parte de Conformo y su personal (nuestros integrantes locales), no hubo problemas en este sentido pues son gestores reconocidos en el área de actuación del PTS. Además de lo anterior, otros actores relevantes supieron que estábamos

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

realizando nuestras labores propias en razón de las dinámicas de comunicación propias de la región. No obstante, sirva lo anterior para desde aquí efectuar una propia y especial recomendación al PTS para que tome lo anterior en cuenta al contratar consultores externos que no resultan conocidos en la Sierra, así como para el desarrollo de las actividades futuras.

Esta práctica puede tener implicaciones de riesgo para el consultor así como aportar elementos de inviabilidad para el PTS. En todo caso, la integración de actores no reconocidos en la región debe contemplarse dentro de la lógica de socialización del PTS a fin de integrar esta comunicación y el conocimiento así como el reconocimiento social de sus actividades. Sin lugar a dudas la circunstancia de inseguridad y de crimen organizado en amplias extensiones de la Sierra Tarahumara puede resultar una fuerte e ineludible condicionante para el éxito integral del PTS y resulta incontrolable en la escala y líneas de actuación de los actores directamente involucrados.

G) Falta de claridad en los términos contractuales de entrega y aceptación de productos entregables.

En el desarrollo de la consultoría se observó la necesidad de aclarar los términos de aceptación y las características puntuales de los productos entregables susceptibles de ser aceptados toda vez que en los términos contractuales no se especificaron con puntualidad. Al ser productos jurídico sociales y no tener claramente identificados los términos de aceptación, se generó una burocracia interna que limitó la agilidad del proyecto y dificultó el cumplimiento de algunos cronogramas. Afortunadamente la comunicación entre equipos de trabajo y su disposición para hallar soluciones a la postre procuraron los mejores resultados posibles.

## **10. Continuidad**

Los resultados del proyecto favorecen la integración tanto de aspiraciones de conservación, protección y fortalecimiento del patrimonio natural regional como del patrimonio cultural y las diversas visiones del desarrollo según lo entiendan y consideren sus habitantes. A su vez se orientan al reconocimiento de las diversas gobernanzas territoriales existentes en la Sierra, y el Consejo de Colaboración Regional trata de ser semiente, pauta y ejemplo de cómo avanzar en dicho sentido. Solamente con la interiorización y asunción de

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

esta identidad por parte del PTS, y con ello poder trascender su ámbito temporal y espacial, podrán lograrse y sostenerse los objetivos que este se propone.

El establecimiento y continuidad del Consejo de Colaboración Regional dependerá en gran medida en la identificación de los primeros actores que puedan ir generando sinergias en las distintas regiones serranas respecto del intercambio de conocimientos así como de las dinámicas que se generen entre ellos para proponer y llevar a cabo un PAR estratégico para todos. La comunicación de interacciones y de lecciones aprendidas tanto dentro del Consejo como hacia la Red de Actores es fundamental para generar la confianza y la reciprocidad.

El establecimiento y la continuidad del Consejo de Colaboración Regional derivará también de la capacidad del PTS para integrar sus componentes. Al respecto de su componente 1 *Base científica y herramientas para la toma de decisiones*, consideramos que la planeación, evaluación y toma de decisiones para la conservación en el marco del PTS y más allá de este han de efectuarse de manera abierta, plural, incluyente y participativa; y que de ese mismo modo se habrán de desarrollar y mejorar los sistemas de información, monitoreo y evaluación auspiciados desde el PTS, y que muy especialmente habrán de incorporar los saberes colectivos y comunitarios ligados al territorio, sus recursos y elementos, para el fortalecimiento de capacidades locales de todos los actores involucrados.

En cuanto al Componente 2 del PTS en el cual se enmarca el Consejo, denominado *Marco de gobernanza del medio ambiente y la alineación de políticas para el manejo de los ecosistemas*, e íntimamente ligado a la continuidad de este, se contempla el acompañamiento y desarrollo e implementación de, entre otras cuestiones de las cuales se nutre y retroalimenta la base social y legitimatoria para la conformación del Consejo de Colaboración Regional:

- La metodología de diálogo con las comunidades.
- La estrategia de comunicación y difusión.
- La dinámica de planeación participativa para la elaboración e implementación del PAR.
- Las estrategias de mejora de las políticas y programas para el uso sostenible de los suelos productivos y la protección de áreas con un alto valor para la conservación de BD y suministro de SE.

Y finalmente, en cuanto al componente 3, que identifica y evalúa la idoneidad de áreas y sitios potenciales para la implementación de programas piloto y actividades de campo

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

relacionadas con la conservación y producción sostenible dentro de las comunidades y micro-cuencas localizadas en la región del PTS, para su éxito y escalabilidad resulta clave que se sigan los lineamientos del Consejo de Colaboración Regional en todo sentido, y principalmente en conjunto con el diálogo y la comunicación que se tracen entre las partes y actores involucrados en las correspondientes actividades e iniciativas.

Aunado a lo anterior, poder entender, expresar y evaluar comunitaria y participativamente dicho reconocimiento en términos de construcción de confianza e integración, a través de dinámicas, instrumentos e indicadores de gobernanza territorial con criterios interculturales.

Resultará además estratégica la incorporación y participación de actores clave intersectoriales y con perspectiva intercultural a la elaboración e implementación del PAR y la Agenda Común, tanto en términos de representatividad y cohesión, como para equilibrar los beneficios y la productividad de los proyectos e iniciativas a favor de las comunidades que los lideran y trabajan, respecto de instituciones gubernamentales, intermediarios, asesores técnicos y comercializadores.

Adicionalmente, es pertinente enfatizar la necesidad de integrar actores estratégicos que a mediano y largo plazo puedan fortalecer capacidades y generar relaciones de confianza así como fortalecer la cohesión de la Red de Actores. En la medida en que el mecanismo establecido en el Consejo de Colaboración Regional se consolide y se vaya reiterando la participación de actores que brinden cohesión, se estará generando la estructura para un posible órgano formal. Por otra parte, al generarse dicha cohesión y relaciones de gobernanza, idealmente no habrá necesidad de una fuerte formalidad toda vez que los usos y relaciones sociales se encontrarían plenamente reconocidos, induciendo en su caso a que se reconociesen normativamente a nivel estatal y que el mecanismo pudiese ser replicado en otras partes de la Sierra, o inclusive en otros órganos y mecanismos participativos, y así favorecer la gestación y aplicación práctica de un paradigma jurídico intercultural en el estado de Chihuahua.

## 11. Agradecimientos

Cualquier labor de carácter y vocación colectiva requiere necesariamente de una motivación y organización colectiva. Sirva la comparación entre el Consejo de Colaboración Regional que aquí se presenta y la realización material y humana de esta consultoría. Es la suma de voluntades la que provoca cambios con potencial sentido y significación común.

Resulta casi tan inasible como Chihuahua y la propia región Tarahumara el tratar de incorporar aquí la mágica amabilidad y hospitalidad que su gente nos ha proferido. Sirvan sin embargo estas palabras para reconocerles, y agradecerles de nuestra parte, con los mejores deseos de una vida mejor para todos.

A los integrantes del PTS, particularmente al equipo de la Unidad de Manejo del Proyecto, y de manera especialmente consciente para Manuel Chávez, Coordinador general, Georgina Gaona Pando, coordinadora del componente de Gobernanza ambiental, quienes con su incansable labor y profunda solidaridad nos han favorecido con su confianza y sincera colaboración. Aunado a lo anterior, reconocemos su capacidad de gestión para las necesidades que se presentaron y solventaron a lo largo del proyecto, así como su disposición para tomar decisiones en conjunto. Para Nigda Carrasco Bencomo, analista técnico y de logística del PTS, por su notable valía y encomiable talante, su natural y permanente disposición a ayudar; sin duda es una persona con quien siempre se puede contar.

Para Enrique Prunés Soto y Miguel Valles Pérez, coordinadores respectivos de los componentes Base científica para la toma de decisiones, y Proyectos Locales, por sus enseñanzas, y compartirnos sus espacios y agendas de trabajo. Para Dieter Pass, creador y consultor del PTS, quien con sus precisas opiniones, dudas y puntualizaciones, y una visión única del proyecto, aportó de manera sinigual a reconocer oportunidades, y en ocasiones inclusive a redirigir y reorientar esta consultoría.

A Celene Moncayo, de la oficina en Creel de la CONANP, y Laura Barragán Navarrete, asesora comunitaria y ambiental (y “ex-CONANP”), por su incansable apertura y afán propositivo para con esta consultoría. Siempre dispuestas a sacarle el mejor partido a las oportunidades. Muchas y largas conversaciones hemos compartido repletas de imaginación y entrega en favor de los ecosistemas y las comunidades de la región.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”  
Reporte técnico de proyecto

En particular tuvimos la oportunidad de sostener una relación especial con la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México (EAHNM) desde la primera ocasión, en la sesión general del Programa Interinstitucional de Atención al Indígena (PIAI) del día 3 de agosto de 2015. Sus puertas se nos abrieron en numerosas ocasiones, en especial a través de la Mtra Mónica Iturbide, para favorecernos con el uso de su biblioteca, y facilitarnos opiniones de directivos y académicos que atesoran conocimientos únicos y extraordinarios sobre los asuntos propios y vinculados a esta consultoría.

El PIAI a través de su coordinación nos ha hecho partícipe de sus actividades y reuniones. Nos ha mantenido informado como un interesado más en las dinámicas y asuntos de interés del Programa y sus integrantes. Sin duda merece nuestro agradecimiento la relación abierta y profesional generada con el Programa, principalmente a través de su coordinador Carlos Ordóñez Villegas.

Ocupa para nosotros un lugar especial Kiriaki Orpinel Espino, pues además de su conocimiento y experiencia, participó de manera desinteresada en prácticamente todas las fases de esta consultoría, dado que fue entrevistada, mantuvo comunicación y retroalimentación electrónica con posterioridad, además de facilitar un taller sobre desarrollo comunitario en la Sierra en el que participó el Líder de esta consultoría, e inclusive respondió al *cuestionario para recabar retroalimentación de actores clave*.

Significan y personifican valores únicos Guillermo Ortiz Mendoza y la señora Angélica, gerentes del café y hostel La Troje de Adobe, en Creel, y la señora María Luisa, líder de la comunidad de Cochérare, Norogachi, y Nátika A.C. Su autenticidad, humilde fortaleza, y suprema generosidad han marcado nuestra existencia al menos tanto como la singular belleza de los parajes serranos.

Y en definitiva, gracias a todas aquellas personas que nos aportaron sus opiniones de manera desinteresada para poder construir una visión común y acercar el Derecho a la realidad.

Finalmente, a los integrantes de este equipo de consultoría, quienes tuvieron participación en las labores de investigación, redacción, retroalimentación y asesoría. Solamente un profesional de los contemplados en la Propuesta técnica inicial u original contratada no pudo incorporarse a los trabajos, el economista ambiental y C. a Dr. Johann Gottschalk,

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

dado que por causas de fuerza mayor tuvo que residir fuera de México durante varios meses.

*Dra. Carla Delfina Aceves Ávila. Coordinador responsable.*

Área de especialidad: Derecho y política ambiental.

Funciones desempeñadas: Consultor coautor de la propuesta técnica de esta asesoría legal. Análisis, asesoría, orientación, propuestas y retroalimentación documental y en reuniones diversas, principalmente en materia jurídico-ambiental, de derechos humanos y garantías, instrumentos orgánicos para la gestión ambiental. Participante durante la primera visita Chihuahua, y en las entrevistas y reuniones con actores clave seleccionados. Es redactor principal de los productos de esta consultoría.

*Dr. Mariano Jorge Beret Rodríguez. Líder de proyecto.*

Área de especialidad: Derecho y política ambiental

Funciones desempeñadas: Consultor coautor de la propuesta técnica de esta asesoría legal. Análisis, asesoría, orientación, propuestas y retroalimentación documental y en reuniones diversas, en asuntos legales ambientales, de derechos sociales y colectivos de carácter territorial, planeación del desarrollo con bases ecológicas, interpretación y creación de espacios de colaboración e interlocución para la gestión ambiental. Consultor participante en la programación y el desarrollo de las entrevistas y reuniones con actores clave seleccionados, tanto en la Sierra como en la capital de Chihuahua, durante todo el trabajo de campo en la primera y segunda visitas y recorridos por la Sierra, así como en la capital de Chihuahua. Es redactor principal de los productos de esta consultoría, y coautor de la presentación que sirvió para las entrevistas y reuniones, además de autor de buena parte de las fotografías del Anexo 8 de este Reporte.

*Mtro Juan Eduardo Alvarado Angulo. Abogado ambiental.*

Área de especialidad: Derecho y política ambiental. Procesos y órganos de participación.

Funciones desempeñadas: análisis, asesoría, orientación, propuestas y retroalimentación documental y en reuniones diversas, en materia jurídico-ambiental, de planeación del desarrollo y herramientas participativas para la gestión ambiental. Consultor participante durante toda la primera visita y recorrido por la Sierra, y en la programación y el desarrollo de las entrevistas y reuniones con actores clave seleccionados, tanto en la Sierra como en la capital de Chihuahua.

Además es el coautor de la presentación que sirvió para las entrevistas y reuniones, así como de la infografía del PTS que se generó entonces, que fue adoptada por el PTS e

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

impresa, y que se ha venido utilizando como material principal de divulgación del Proyecto (ver Anexo 7)

*Dr. Arturo Balderas Torres*

Área de especialidad: Gobernanza forestal, servicios ambientales, acciones y mecanismos de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

Funciones desempeñadas: análisis, asesoría, orientación, propuestas y retroalimentación documental y en reuniones diversas, en materia de gobernanza forestal, y servicios ambientales, con énfasis en oportunidades de participación en REDD+ a escala local, comités y estrategias de desarrollo regional bajo en emisiones, roles de los comités y agentes de implementación, y para diferentes actores a nivel nacional, estatal y local, con especial atención en la perspectiva de género.

*Mtro. Manfred Meiners Ochoa.*

Área de especialidad: Biólogo, biodiversidad y servicios ecosistémicos. Comunicador ambiental y fotógrafo de naturaleza.

Funciones desempeñadas: análisis, asesoría, orientación, propuestas y retroalimentación documental y en reuniones diversas, en materia de biodiversidad y servicios ecosistémicos.

*Consultoría Forestal del Mohinora, S.A. de C.V. (CONFORMO)*

Área de especialidad: Asesoría y orientación técnica integral para el desarrollo forestal sustentable.

Funciones desempeñadas: El dedicado y experimentado equipo de Conformo ha facilitado información referente a la situación actual del Estado de Chihuahua y la región serrana, y ha atendido solicitudes de información para el equipo núcleo. Ha auxiliado y habilitado tanto en la capital de Chihuahua como en diversos municipios de la Sierra, en aspectos logísticos, en la misma, y en la definición de estrategias, así como en la generación de mapas diversos para el mejor desarrollo de esta consultoría.

Queremos destacar especialmente la participación de la Ing. en Ecología Ana Cristina Arzate Orozco, en labores de logística, secretariales y de gestión, así como de apoyo para traslados y entrevistas, principalmente para la primera visita de campo, así como aunado a lo anterior, del Ing. Noel Chávez Velázquez y del Ing. Manuel Vargas en sus labores de guías, dadas las especiales y demandantes características de la Sierra, de sus vías de comunicación y condiciones naturales, sociales, culturales y económicas, pues las visitas simplemente no habrían sido posibles sin su experiencia y conocimiento de la Sierra, así como que ellos mismos y los vehículos que utilizamos resultasen conocidos para la población y ciertos actores estratégicos o grupos de poder.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”  
Reporte técnico de proyecto

*Ing. Noel Chávez Velázquez* (Dir. de CONFORMO)

Área de especialidad: Ing. Forestal en sistemas de producción. Gestor, investigador y coordinador de proyectos en cuestiones de desarrollo rural y forestal sustentable.

Funciones desempeñadas: gestión y habilitación de contactos con actores clave, definición de rutas y coordinador de la logística local en la primera visita a la Sierra.

*Dr. Yann Bona Beauvois.*

Área de especialidad: Psicología social comunitaria, teoría Actor-Red, procesos de gestión ciudadana de la tecnología.

Funciones desempeñadas: análisis, asesoría, propuestas, orientación y retroalimentación documental y en reuniones diversas, en materia de psicología social comunitaria, mapeo de actores y diseño de herramientas de visualización de actores, redes de colaboración y temáticas-problemáticas con potencialidad de ser atendidos para efectos de esta consultoría.

*Mtro. Pablo López Villegas.*

Área de especialidad: Biólogo experto en planeación participativa, gestión social y desarrollo rural sustentable.

Funciones desempeñadas: análisis, asesoría, orientación, propuestas y retroalimentación documental y en reuniones diversas, en materia de gestión social y rural participativa, aspectos de mayor vulnerabilidad y para el conocimiento las características, dinámicas y procesos más frecuentes de coordinación o interacción del desarrollo rural sustentable de la región, manejo forestal comunitario y empresas asociativas rurales, desarrollo de capacidades entre los actores clave identificados, y etapas de transición para el diseño y la implementación del mecanismo de coordinación.

*Arq. Gerardo Monroy Castillero.*

Área de especialidad: Arquitecto, construcción social del hábitat en comunidades rurales vulnerables.

Funciones desempeñadas: análisis, asesoría, orientación, propuestas y retroalimentación documental y en reuniones diversas, en materia de programas y políticas de desarrollo social, vivienda y alimentación en comunidades vulnerables.

*Dra. Liliana Peñuela.*

Área de especialidad: Hidrogeología, Servicios Ambientales Hidrológicos, agua subterránea, análisis geología ambiental, riesgos geológicos.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

Funciones desempeñadas: análisis, asesoría, orientación, propuestas y retroalimentación documental y en reuniones diversas, en materia de caracterización hidrológica e hidrogeológica, identificación de actores vinculados con el agua en el área de estudio, o identificación y ponderación de aspectos a considerar en temas relacionados con el agua para trazar el mecanismo de coordinación que oriente hacia un desarrollo sustentable en la región Tarahumara.

## 12. Literatura consultada

Aguilar, L.F. 2010. Gobernanza: El nuevo proceso de gobernar. Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. Ciudad de México.

Alcántara, A. y Marín, V. 2013. Gobernanza, democracia y ciudadanía: sus implicaciones con la equidad y la cohesión social en América Latina. Revista Iberoamericana de Educación Superior. No. 10, vol. 4, 93-112.

Almanza, H. 2015.. La concepción de la territorialidad indígena: la comunidad rarámuri de Choréachi. Espacialidades, Revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura. Vol. 5, No. 2, julio-diciembre de 2015, 77-115.

Ávila, A. y Vázquez, L.D. (Coords.) (2012) Patrimonio biocultural, saberes y derechos de los pueblos originarios. Universidad Intercultural de Chiapas. San Cristóbal de Las Casas. Recuperado en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20121127111932/PatrimonioBiocultural1.pdf>

Bavikatte, K. y Robinson, D. 2011. Towards a peoples’ history of the law: biocultural jurisprudence and the Nagoya protocol on access and benefit sharing. 7/1, Law, Environment and Development Journal. p. 35-51, recuperado en <http://www.lead-journal.org/content/11035.pdf>

Bavikatte, K., Benett, T. 2015. Community stewardship: the foundation of biocultural rights. Journal of human rights and the environment. Vol. 6 No. 1. 7–29, recuperado de <http://www.elgaronline.com/view/journals/jhre/6-1/jhre.2015.01.01.xml>

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

Consell Assessor per al Desenvolupament Sostenible (CADS). 2006. La Gobernanza para el desarrollo sostenible en Cataluña: conceptos, requerimientos institucionales y elementos de análisis. Documents de recerca 5. CADS.

Barriga, M.; Campos, J.J.; Corrales, O.M.; y Prins, C. (2007) Gobernanza ambiental, adaptativa y colaborativa en bosques modelo, cuencas hidrográficas y corredores biológicos. Diez experiencias en cinco países latinoamericanos. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Turrialba, C.R.

Chen, C. , Gilmore, M. (2015). Biocultural Rights: A New Paradigm for Protecting Natural and Cultural Resources of Indigenous Communities. The International Indigenous Policy Journal, 6(3). Recuperado de <http://ir.lib.uwo.ca/iipj/vol6/iss3/3> DOI: 10.18584/iipj.2015.6.3.3

Comunitarios del pueblo indígena Mayangna Sauni Arungka (2014). Bio-Protocolo de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) del Pueblo Mayangna Sauni Arungka, Territorio Matumbak. UICN, San José, Costa Rica

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, Sentencia de 27 de junio de 2012.

De los Ríos, I. 2005. Principios de derecho ambiental. Ed. Ríos. Caracas, Ven.

de Souza, B. y Exeni, J.L.(Eds.) (2012) Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Bolivia. Ediciones Abya-Yala y Fundación Rosa Luxemburg. La Paz, Bol.

Graham, J., et. al., 2003. “Principles for Good Governance in the 21st Century. Institute on Governance, Policy Brief (15), Ottawa en Alfie, M., Díaz, L., y Castañeda, R. 2011. Una ventana de oportunidad: la gobernanza ambiental, nuevo instrumento de política. disponible en <http://e.se-todo.com/pravo/5413/index.html>

Graña, F. 2005. *Todos contra el Estado: Usos y abusos de la "gobernanza"*. Espacio Abierto, vol. 14, núm. 4, octubre-diciembre. 501 - 529.

Gutiérrez, C. 2006. Derecho al medio ambiente adecuado como derecho humano. Universidad del Rosario. Bogotá, Col.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”  
Reporte técnico de proyecto

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). 2014. *Elaboración de un protocolo para la recopilación de experiencias locales de adaptación al cambio climático en sistemas productivos*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Ciudad de México, Mx.

Macías, M.C. y Anglés, M. (Coords.) (2013) Estudios en homenaje a Don José Emilio Rolando Ordóñez Cifuentes . Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México.

Anglés, M. y Basurto, P. La garantía del derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado de pueblos y comunidades indígenas. Uno de los pendientes del estado mexicano. p.47-74.

Carbonell, M. “La igualdad que todos queremos. Un análisis a partir de la Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación”. p.185- 204.

Ministerio del ambiente de la república del Ecuador (2013). *Estrategia para la institucionalización de los enfoques de género e interculturalidad. Transversalización de los enfoques de igualdad en la formulación de los planes, programas, y proyectos. Marco teórico conceptual*. Documento de trabajo. Recuperado de [http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/04/Documento\\_toe%CC%81rico\\_conceptual\\_ge%CC%81nero.pdf](http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/04/Documento_toe%CC%81rico_conceptual_ge%CC%81nero.pdf)

Natural Justice (2012). *Biocultural community protocols: a toolkit for community facilitators*. Disponible en <http://www.community-protocols.org/toolkit> recuperado en 01/04/2016.

Orozco, M.E.. 1992. *Tarahumara. Una antigua sociedad futura*. Gobierno del Estado de Chihuahua, Chih., Mx.

Pascual J.M. y Godás, X. 2010. *El buen gobierno 2.0: la gobernanza democrática territorial. Ciudades y regiones por la cohesión social y una democracia de calidad*. Tirant lo Blanch. Valencia, Es.

Pascual, J.M. y Tarragona, M. 2009. *Estrategia Territorial y Gobierno Relacional. Manual para la Planificación Estratégica de 2ª Generación*. Junta de Andalucía.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

Ramírez, S.J.. 2007. *Derechos indígenas y redes de mediación política en la Tarahumara: Los actores sociales y su interrelación en el conflicto territorial de Pino Gordo por la tierra y el bosque*. Tesis Doctoral, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Ciudad de México, Mx.

Saucedo E.R.. 2004. Tepehuanes del norte. Pueblos indígenas del México contemporáneo. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Secretariado de la Convención sobre Diversidad Biológica. 2004. *Akwé:Kon voluntary guidelines regarding developments proposed to take place on, or which are likely to impact on, sacred sites and on lands and waters traditionally occupied or used by indigenous and local communities*. Quebec, Ca.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar. Su relación con otros derechos fundamentales y principios constitucionales que intervienen en su protección. Tesis: I.4o.A.811 A (9a.), Décima Época, Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 2, p. 1807, Reg.160000., Ciudad de México, Mx.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2014. *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas*. Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ciudad de México, Mx.

Terralingua. (2014) *Biocultural approaches to conservation and development. Vol 5. Biocultural diversity toolkit*. Swift foundation.

United Nations Development Program (UNDP) y Millenium Development Fund Achievement Program (MDFAP). 2012. *The other vision. Indigenous peoples and Millenium Development Goals. Task and analysis document*. UNDP y MDFAP. Bogotá, Col.

Urtega, A., Martínez, V., y Almanza, H. *Diagnóstico sociocultural de diez municipios de la Sierra Tarahumara*. Recuperado de [https://www.academia.edu/529739/DIAGN%C3%93STICO\\_SOCIOCULTURAL\\_DE\\_DIEZ\\_MUNICIPIOS\\_DE\\_LA\\_SIERRA\\_TARAHUMARA](https://www.academia.edu/529739/DIAGN%C3%93STICO_SOCIOCULTURAL_DE_DIEZ_MUNICIPIOS_DE_LA_SIERRA_TARAHUMARA)

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”  
Reporte técnico de proyecto

United Nations Environment Programme (UNEP) y Natural Justice. (Bavikatte, K y Jonas, H. Eds.) (2009). *Biocultural community Protocols: a community approach to ensuring the integrity of environmental law and policy*. UNEP. Recuperado el 05/09/2015 bajo licencia <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/za/>

Zurbriggen, C. *Gobernanza: una mirada desde América Latina*, en *Perfiles latinoamericanos*, 19, 38, julio-diciembre 2011, México.

#### INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

Acta de sesión del Consejo Estatal Forestal (CEF) de junio de 2015, estado de Chihuahua. México.

Acta de sesión del Consejo Estatal Forestal (CEF) de mayo de 2015, estado de Chihuahua. México.

Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, DOF del 25 de abril de 2005, Ciudad de México, Mx.

Acuerdo por los que se crean y modifican los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la SEMARNAT (respectivamente DOF 14 de marzo de 2008 y 29 sept. 2011), Secretaría de Gobernación, México.

Agenda 21. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de Río o de la Tierra), Río de Janeiro, Brasil, 3 al 14 de junio de 1992.

Carta de La Tierra, UNESCO, París, marzo de 2000.

Carta Democrática Interamericana. Vigésimo octavo período extraordinario de sesiones. 11 de septiembre de 2001. Lima, Perú.

Conferencia Cumbre y Declaración de Santa Cruz sobre Desarrollo Sostenible. Bolivia, 14-15 de noviembre de 2003.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

Constitución Política del estado libre y soberano de Chihuahua (CPECh.) POE 17 de junio de 1950. (reforma más reciente publicada en el POE el 17 de febrero de 2016), Gobierno del estado de Chihuahua, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) DOF 5 de febrero de 1917 (reforma más reciente publicada en el DOF el 21 de enero de 2016), Secretaría de Gobernación, México.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) Promulgación DOF 7 de mayo de 1981.

Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular en África. Promulgación DOF 1 de junio de 1995, Secretaría de Gobernación, México.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Promulgación DOF 24 de enero de 1991, Secretaría de Gobernación, México.

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) Promulgación DOF 7 de mayo de 1993. Secretaría de Gobernación, México.

Declaración de principios de la Cumbre de las Américas de Miami (1994), disponible en [http://www.summit-americas.org/i\\_summit\\_sp.html](http://www.summit-americas.org/i_summit_sp.html)

Declaración de principios de la Cumbre de las Américas de Santiago (1998), disponible en [http://www.summit-americas.org/i\\_summit\\_sp.html](http://www.summit-americas.org/i_summit_sp.html)

Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (Managua, Nicaragua, 12 de octubre de 1994) disponible en <http://www.inbio.ac.cr/estrategia/coabio/ALIDES.html>

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible. Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, Declaración aprobada en la Resolución 1ª de la 17ª sesión plenaria celebrada el día de su cierre.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. AG/RES. 2234 (XXXVI-O/06) (Aprobada en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estado Americanos, celebrada el 6 de junio de 2006).

Declaración de Estocolmo. Capítulo I, Primera Parte, del Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, 5 al 16 de junio de 1972.

Declaración de Friburgo sobre derechos culturales (UNESCO, 1998)

Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Resolución 61/295 de la 107ª. Sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 13 de septiembre de 2007.

Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo. Parte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de Río o de la Tierra), 3 al 14 de junio de 1992.

Declaración de Vancouver sobre asentamientos humanos. Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, Vancouver, Canadá, 31 de mayo al 11 de junio de 1976.

Declaración del Milenio-Objetivos de Desarrollo del Milenio. Resolución 55/2 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. 8ª sesión plenaria, 8 de septiembre de 2000.

Declaración Ministerial de Malmö. Primer Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial. Malmö, Suecia, del 29 al 31 de mayo de 2000, de conformidad con la resolución 53/242 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 28 de julio de 1999.

Declaración sobre los defensores de los derechos humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999.

Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural. Conferencia General de la UNESCO. 31ª sesión. París, 15 de octubre al 3 de noviembre de 2001.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas número 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948.

Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública en la Toma de Decisiones para el Desarrollo Sostenible. Organización de Estados Americanos. Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. Washington. 2001. Aprobada por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) de la OEA en la “V Reunión Ordinaria OEA/Ser.W/II.5 13-14 de abril de 2000. CIDI/doc. 25/00 de 20 de abril de 2000”

Estrategia Mundial para la Conservación. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN,1980)

Ley de Aguas Nacionales (LAN) DOF 1º de diciembre de 1992 (reforma más reciente publicada en el DOF el 1 de agosto de 2014).Secretaría de Gobernación, México.

Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua. POE 22 de junio de 2013 (sin reformas).Secretaría de Gobernación, México.

Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua. POE 29 de junio de 2013 (reforma más reciente publicada el 5 de julio de 2014).Gobierno del estado de Chihuahua, México.

Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua. POE 12 de marzo de 2012 (reforma más reciente publicada el 30 de enero de 2016). Gobierno del estado de Chihuahua, México.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable. DOF 7 de diciembre de 2001 (reforma más reciente publicada en el DOF el 12 de enero de 2012).Secretaría de Gobernación, México.

Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Chihuahua. POE 14 de mayo de 2011 (reforma más reciente publicada el 20 de agosto de 2014). Gobierno del estado de Chihuahua.

Ley de Economía Social y Solidaria. DOF 23 de mayo de 2012 (reforma más reciente publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2015). Secretaría de Gobernación, México.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”  
Reporte técnico de proyecto

Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua. POE 8 de junio de 2005 (reforma más reciente publicada el 22 de agosto de 2015). Secretaría de Gobernación, México.

Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua. POE 22 de mayo de 2004 (reforma más reciente publicada el 22 de octubre de 2014). Gobierno del estado de Chihuahua, México,

Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua. POE 28 de febrero de 2001 (reforma más reciente publicada el 23 de mayo de 2012). Gobierno del estado de Chihuahua, México.

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. POE 8 de septiembre de 1989 (reforma más reciente publicada el 20 de noviembre de 2013). Gobierno del estado de Chihuahua, México,

Ley de Turismo del Estado de Chihuahua. POE 19 de mayo de 2012 (reforma más reciente publicada el 20 de noviembre de 2013), Gobierno del estado de Chihuahua, México.

Ley de Vida Silvestre para el Estado de Chihuahua. POE 21 de junio de 2014 (sin reformas). Gobierno del estado de Chihuahua, México,

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. DOF 9 de febrero de 2004 (reforma más reciente publicada en el DOF el 25 de abril de 2012), Secretaría de Gobernación, México.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, DOF 1º de julio de 1992 (reforma más reciente publicada en el DOF el 25 de abril de 2012). Secretaría de Gobernación, México.

Ley General de Cambio Climático. DOF 6 de junio de 2012 (reforma más reciente publicada en el DOF el 13 de mayo de 2015). Secretaría de Gobernación, México.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. DOF 25 de febrero de 2003 (reforma más reciente publicada en el DOF el 26 de marzo de 2015). Secretaría de Gobernación, México.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”  
Reporte técnico de proyecto

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. DOF 8 de octubre de 2003 (reforma más reciente publicada en el DOF el 22 de mayo de 2015). Secretaría de Gobernación, México.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 4 de mayo de 2015 (sin reformas). Secretaría de Gobernación, México.

Ley General de Vida Silvestre. DOF 3 de julio de 2000 (reforma más reciente publicada en el DOF el 26 de enero de 2015). Secretaría de Gobernación, México.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. DOF 28 de enero de 1988 (reforma más reciente publicada en el DOF el 9 de enero de 2015). Secretaría de Gobernación, México.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Promulgación DOF 20 de mayo de 1981. Secretaría de Gobernación, México.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Promulgación DOF 12 de mayo de 1981. Secretaría de Gobernación, México.

Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (del CDB) y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Conferencia de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Décima reunión. Nagoya, Japón, 18–29 de octubre de 2010.

Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PROMARNAT) DOF 12 de diciembre de 2013. Secretaría de Gobernación, México.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) Promulgación DOF 1 de septiembre de 1998. Secretaría de Gobernación, México.

Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre Diversidad Biológica. Nagoya, Japón, 29 de octubre de 2010. Promulgación DOF 10 de octubre de 2014. Secretaría de Gobernación, México.

Consultoría “Asesoría legal para la constitución, los procedimientos y la publicación del Consejo Regional para el desarrollo sustentable de la Sierra Tarahumara”

Reporte técnico de proyecto

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. DOF 12 de enero de 1994 (reforma más reciente publicada en el DOF el 25 de agosto de 2014) Secretaría de Gobernación, México.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. DOF 30 de noviembre de 2000 (reforma más reciente publicada en el DOF el 21 de mayo de 2014). Secretaría de Gobernación, México.

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. DOF 31 de noviembre de 2006 (reforma más reciente publicada en el DOF el 9 de mayo de 2014). Secretaría de Gobernación, México.

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). DOF 26 de noviembre de 2012 (reforma más reciente publicada en el DOF el 31 de octubre de 2014). Secretaría de Gobernación, México.

Reglamento Interno de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable. DOF 30 de noviembre de 2009. Secretaría de Gobernación, México.

Reglamento Interno del Consejo Estatal Forestal (Chihuahua). Sin fecha (S/F). Gobierno del estado de Chihuahua, México.